

Política de colaboración para proyectos seleccionados

1. Seguimiento de los proyectos y normas de la Fundación

Las entidades que reciben una subvención de la Fundación deberán adquirir los siguientes compromisos.

1.1. <u>Calendario de financiación y de seguimiento</u>

El calendario de financiación está detallado en la carta de compromiso que emite la delegación española de la Fundación y que constituye el acuerdo de colaboración entre la Fundación y el organismo. El pago de la subvención total otorgada se divide en distintos tramos de pago de acuerdo con el presupuesto y el calendario de actividades del proyecto. A excepción del primero, que se transfiere al inicio del proyecto, todos los pagos estarán sujetos a la recepción de los informes de seguimiento y presupuestario, con una anterioridad de dos meses a la fecha prevista de pago, y a su posterior validación. El proyecto recibe una notificación vía email con el enlace de acceso para completarlos en el momento que corresponda. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho a solicitar una auditoría económica de los proyectos subvencionados.

En términos generales, la Fundación intenta visitar a los proyectos subvencionados al menos una vez a lo largo de su acompañamiento. Para poder participar en los momentos clave del proyecto, solicitamos que se nos informe de las fechas con suficiente antelación.

1.2. Modificación de actividades y flexibilidad presupuestaria

La eliminación o la inclusión de nuevas actividades en el proyecto respecto a la solicitud original debe contar con el consentimiento por escrito de la Fundación.

En lo que respecta a las modificaciones del presupuesto, estarán permitidas, sin necesidad de autorización de la Fundación, las reasignaciones presupuestarias entre partidas que sean inferiores a 1.000 euros o al 10 % de la partida (salvo para la partida de «Funcionamiento»).

Por tanto, deberán contar con el **acuerdo por escrito de la Fundación**:



- aquellas reasignaciones presupuestarias que superen el 10 % de una partida, o que sean relativas a la partida de «Funcionamiento»;
- la modificación de la dotación total de la subvención;

Salvo en caso de acuerdo contrario entre las dos partes, cualquier saldo presupuestario que pudiera quedar al final del proyecto será devuelto a la Fundación.

1.3. Evaluación de impacto

La Fundación puede decidir incluir al conjunto de proyectos seleccionados en un proceso de acompañamiento a la evaluación del impacto social específico de la convocatoria. En tal caso, se informará a os proyectos concernidos oportunamente. En caso de no establecerse este proceso, la evaluación de impacto, ya sea externa o interna, será recomendable pero no obligatoria. Las entidades pueden inspirarse en las metodologías desarrolladas por la Fundación, disponibles en el apartado de Recursos de la página de cada una de las líneas: Arte Ciudadano y Alimentación Sostenible.

Además, para determinados proyectos para los que el importe y la duración del compromiso de la Fundación así lo requieran, se podrá solicitar una evaluación de impacto a posteriori. Se podrá conceder un importe adicional para dicha tarea.

1.4. Redes y recogida de aprendizajes

La Fundación podrá solicitar a la entidad subvencionada que participe en **encuentros** que organice para generar redes de proyectos y para reflexionar sobre las temáticas asociadas a sus acciones.

En el marco del trabajo de **recogida de aprendizajes** relacionados con la acción de las diferentes iniciativas apoyadas en una misma temática, se podrá solicitar a la entidad que participe en distintos momentos de ese trabajo (encuentros del grupo de proyectos reunidos, visitas a su sede, etc.).

En tal caso, la Fundación asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de estas participaciones.

1.5. Procedimiento de contratación

Para beneficiarse de la subvención de la Fundación, la entidad subvencionada se compromete a respetar los siguientes procedimientos de adquisiciones:

- Solicitar 3 presupuestos diferentes antes de realizar cualquier adquisición por valor de entre 10 000 y 60 000 euros (IVA incluido) y escoger al proveedor que ofrezca la



mejor relación calidad/precio en función de los requisitos del proyecto y/o al que presente el mayor grado de compromiso social.

- Abrir una licitación para todas las adquisiciones superiores a 60 000 euros y escoger al proveedor que ofrezca la mejor relación calidad/precio en función de los requisitos del proyecto y/o al que presente el mayor grado de compromiso social.

Todos los procedimientos de adquisiciones deberán estar documentados. Esta documentación podrá ser objeto de auditoría o ser solicitada por la Fundación en cualquier momento.

1.6. <u>Comunicación</u>

En tanto dure la colaboración entre el proyecto y la Fundación, la difusión de la participación de la Fundación en el proyecto se podrá llevar a cabo de cualquiera de las siguientes maneras:

El proyecto podrá difundir la participación y colaboración de la Fundación mediante la inserción de logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad. En caso de no poder incluir el logotipo, se incluirá la mención «con el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso, afiliada a la Fondation de France». El logotipo proporcionado por la Fundación no deberá ser modificado en ningún caso. La utilización de este logotipo está asociada a la duración de la colaboración, por lo que la organización beneficiaria no podrá utilizarlo una vez finalizada la misma o hasta que se haya ejecutado la totalidad de la financiación en caso de sobrecoste. El organismo no podrá utilizar este logotipo para ninguna acción que no esté relacionada con el proyecto. Se enviará a la Fundación una copia de todos los soportes en los que se mencione a la Fundación Daniel y Nina Carasso (logotipo o texto).

En todo caso, la difusión de la participación de la Fundación en las actividades del proyecto se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando **expresamente excluida de esta colaboración la publicidad**, o la difusión de cualquier otra actividad que pueda desarrollar la Fundación en cumplimiento de sus fines.

La Fundación podrá hacer pública su participación en el proyecto bajo la denominación de **entidad colaboradora** del mismo. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho de difundir su contribución al desarrollo del proyecto, mediante la visibilización y/o la mayor implicación en ciertas acciones de comunicación escogidas de común acuerdo con los responsables del proyecto (por ejemplo: colocación de enaras en una conferencia, participación, puesta a disposición de su red de expertos, etc.).

Por otro lado, el proyecto se compromete a **entregar a la Fundación todos aquellos materiales (textos, fotos, vídeos, música, etc.)**, con contenido libre, que permitan garantizar la promoción del proyecto para su utilización en los siguientes soportes de comunicación:



- Soportes de comunicación internos y externos de la Fundación.
- Eventos organizados por la Fundación, etc.